

Bogotá D.C, 26 de junio de 2020

GH-DG-CT-760-2020

Doctora

CLAUDIA EVA GUZMÁN ROJAS

Coordinadora Grupo para Inspección y Vigilancia de EAPB

Carrera 68 A # 24 B-10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10

PBX (571) 744 2000

Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a solicitud del COPASST sobre medidas de protección a los trabajadores

Referenciado: 1-2020-302161

Cordial saludo doctora Claudia:

En atención a la solicitud con radicado 2-2020-71604 recibida en CAPITAL SALUD EPS-S, respecto al asunto de la referencia, aun cuando no se contaba con los antecedentes o copias de la solicitud enunciada adjunto a su requerimiento, me permito en calidad de empleador proporcionar la información que a continuación se enuncia para cada punto señalado en su misiva, previas las siguientes consideraciones:

Revisado el contenido y alcance de los Decretos Legislativos 488 del 27 de marzo de 2020 y 500 del 31 de marzo de 2020, se pudo establecer que en estos se dictan medidas de orden laboral dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y las relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las ARL, sin poder identificar las facultades de vigilancia otorgadas a esa Superintendencia en forma específica; empero se dará claridad sobre las inquietudes planteadas, así:

Gestión realizada ante la ARL para la entrega de elementos de protección personal de los empleados

Respuesta

Desde el mes de marzo de 2020 en su condición de empleador y tan pronto fue expedida la norma que generaba la obligación de entrega de EPP a las ARL, se remitieron las solicitudes a la ARL POSITIVA en forma directa y a la empresa Opción Temporal para la ARL AXXA Colpatria y así contar con el apoyo requerido de EPP para los trabajadores directos y en misión que prestan sus servicios en CAPITAL SALUD EPS-S.

Las solicitudes fueron recurrentes durante los meses de marzo y abril, tanto por oficios formales como por correos electrónicos en los cuales se daba respuesta a la solicitud de concertación que sobre el particular solicitaba al ARL Positiva.

Como evidencia se remiten oficios y correos enunciados, así: Oficios 27 de marzo, 2 de abril de 2020, 6 de abril de 2020 y 20 de abril de 2020 y correos remitidos por entrega de EPP.

Reporte de casos positivos a la ARL

Calle 77A No. 12A -35
Conmutador: 3265410
www.capitalsalud.gov.co
Código Postal: 110221225



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Respuesta

Capital Salud EPS-S fue notificada del primer caso de COVID positivo dentro de sus trabajadores directos y en misión a mediados del mes de mayo, fecha a partir de la cual tuvo contacto directo con la ejecutiva de cuenta de la ARL POSITIVA, señora Johana Lozada, con quien en comunicación permanente se le informó lo relacionado a los casos confirmados. De igual forma se remitió la información de los trabajadores en misión a Opción Temporal para que en su condición de empleador realizará las notificaciones correspondientes.

Se remite la notificación de los casos directos a la ARL Positiva.

Protocolo de trabajo durante la pandemia implementado por Capital salud

Respuesta

Capital Salud desde el inicio de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se dio a la tarea de crear los protocolos en la fase preventiva y de mitigación, los cuales fueron aprobados y publicados en el Sistema de Gestión de Calidad (Intranet) y comunicados por el área de comunicaciones a todos los trabajadores.

Se adjuntan los protocolos de trabajo establecidos por CAPITAL SALUD EPS-S.

- **INSTRUCTIVO PROTOCOLO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y ATENCIÓN DEL VIRUS COVID-19 (I42-GH)**
- **INSTRUCTIVO PROTOCOLO GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19 EN FASE DE MITIGACION (I43-GH)**

Así mismo, la Dirección Nacional Técnica y de Salud, la Coordinación Nacional de Salud Pública y la Coordinación de Comunicaciones, realiza el plan de contingencia para manejo de casos sospechosos del nuevo Coronavirus (Covid-19) y las acciones de comunicación del riesgo frente al Covid-19 para las diferentes poblaciones (afiliados y empleados de CAPITAL SALUD EPS-S).

Cabe aclarar, que en el plan mencionado anteriormente se evidencian todas las acciones de comunicación del riesgo frente al Covid-19, esto con el fin de contener el riesgo y difundir correctamente las medidas preventivas para el manejo de la emergencia sanitaria, contrarrestando el pánico y estableciendo un flujo continuo de información, educación y comunicación constante, en coordinación con los portavoces oficiales (Minsalud, SDS, INS) sobre las fases de preparatoria, contención y mitigación del Coronavirus con enfoque en nuestros afiliados, trabajadores, proveedores, ciudadanos y opinión pública, aclarando que la comunicación al respecto es constante y actualizada de acuerdo a las necesidades y normas vigentes. (Se adjunta documento).

Respuesta al comunicado remitido por el COPASST

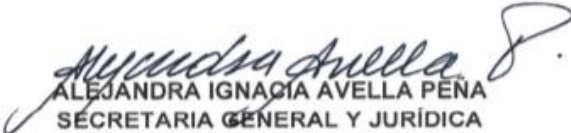
Respuesta

Al no contar con copia de la comunicación a la cual se hace referencia en el requerimiento de esa Dirección es imposible para Capital Salud establecer cuál es la respuesta solicitada, por lo cual se solicita la remisión del documento referido para enviar en forma inmediata copia de la contestación emitida, sin lugar a equivocaciones para ese ente de control.

Finalmente, me permito precisar que CAPITAL SALUD EPS-S, ha tomado todas las decisiones en su condición de empleador cumpliendo las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional y Distrital, pensando siempre en la protección de los trabajadores.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,


ALEJANDRA IGNAQIA AVELLA PEÑA
SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA

Anexo lo anunciado